



# Solicitud de ofrecimiento de transacción para personas físicas



**CDTFA**  
CALIFORNIA DEPARTMENT OF  
TAX AND FEE ADMINISTRATION

CDTFA-490-S REV. 4 (4-24)



# LO QUE DEBE SABER PARA PREPARAR UN OFRECIMIENTO DE TRANSACCIÓN

## ¿Es candidato para un ofrecimiento de transacción?

El programa de ofrecimientos de transacción (OIC) es para los contribuyentes que no tienen los ingresos, activos o medios para pagar todas sus obligaciones tributarias, y que no tendrán los recursos para pagarlas en un futuro previsible. Permite al contribuyente ofrecer un importe inferior para el pago de su **deuda tributaria definitiva** no impugnada. Para poder solicitar un OIC, el contribuyente ya no debe tener la titularidad de los artículos que fueron gravados, ya que podría incurrir en un impuesto o cuota adicional más adelante.

Desde el 1 de enero de 2009 hasta el 1 de enero de 2028, el programa de OIC se amplía para abarcar a los negocios activos calificados en los que el contribuyente no haya recibido el reembolso de impuestos o cuotas adeudados al estado, a los sucesores de negocios que puedan haber heredado deudas tributarias de los predecesores y a los consumidores que hayan incurrido en deudas del impuesto sobre el uso.

**Por lo general, aprobamos el OIC si el importe ofrecido representa lo máximo que podamos esperar recibir de los ingresos o activos actuales e ingresos futuros del contribuyente en un período razonable y el OIC es lo que más le conviene al estado.**

Aunque evaluamos cada caso según la situación y circunstancias particulares, tenemos muy en cuenta los siguientes factores:

- La capacidad de pago del contribuyente
- El valor patrimonial de los activos del contribuyente
- Los ingresos actuales y futuros del contribuyente.
- Los gastos actuales y futuros del contribuyente.
- La posibilidad de que cambien las circunstancias

## ¿Quiénes deben usar esta solicitud?

Si va a presentar un ofrecimiento como persona física o persona física de una sociedad, use esta solicitud. Para presentar un ofrecimiento como sociedad anónima (corporation), sociedad de responsabilidad limitada (LLC), fideicomiso, organización o sociedad en comandita o colectiva (en la que los socios no son personas físicas), descargue el formulario [CDTFA-490-C, Offer in Compromise Application for Corporations, LLCs, Partnerships, Etc.](#) (Solicitud de ofrecimiento de transacción para sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades colectivas, etc.) de nuestro sitio web o comuníquese con su oficina local.

## ¿Se puede procesar su solicitud?

Solo procesaremos su OIC si completa toda la solicitud y aporta toda la documentación de respaldo.

**Si se le impuso una multa por fraude, generalmente exigimos un ofrecimiento mínimo que cubra el importe pendiente de los impuestos y la multa por fraude para contemplar el OIC.**

Sin embargo, si se le impuso una multa por fraude en relación con importes del impuesto sobre las ventas o el uso, el impuesto sobre el uso de combustibles alternativos o la cuota por tanques de almacenamiento subterráneo, queda a nuestro criterio definir si al estado le conviene aceptar menos del importe total de los impuestos más la multa por fraude. No evaluaremos ningún ofrecimiento suyo si ha sido condenado por delito grave de evasión fiscal.

## Herramienta de precalificación para el programa de OIC

Si cerró su negocio, vea nuestra [Herramienta de precalificación para el programa de OIC](#) en línea, que le ayudará a determinar si un OIC es lo mejor para su situación.

## ¿Debe seguir cumpliendo con los pagos de un acuerdo de pago en cuotas?

Sí, en la mayoría de los casos debe seguir haciendo los pagos periódicos previstos en cualquier acuerdo de pago en cuotas que tenga mientras analizamos su ofrecimiento. Haremos lo posible por procesar su ofrecimiento y responder en un plazo de 30 días a partir de la recepción de su solicitud completa y la documentación exigida.

## ¿Se suspenden los cobros?

Normalmente suspendemos las acciones de cobro hasta que termine la evaluación del OIC. Sin embargo, podemos seguir con las gestiones de cobro si demorar la actividad de cobro pone en peligro nuestra capacidad de recaudar el impuesto.

## ¿Cuándo debe presentar los fondos ofrecidos?

Le avisaremos cuando llegue el momento de presentar el importe ofrecido. Retendremos los fondos en forma de depósito sin pago de intereses y se los reembolsaremos si su ofrecimiento se rechaza. No le pagaremos intereses por el importe depositado si su ofrecimiento es rechazado.

Para información más específica sobre el proceso de OIC, puede llamar a la Sección de OIC al 1-916-322-7931.

Debe presentar la siguiente documentación junto con su solicitud de ofrecimiento de transacción (OIC), o podemos rechazar su solicitud por estar incompleta. **Presente únicamente copias.** No le devolveremos los documentos que nos envíe. No encuaderne, grape ni pegue sus páginas, ni incluya separadores de páginas. Podemos solicitar más documentación a medida que avance nuestra evaluación del OIC.

## **LISTA DE VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS OBLIGATORIOS** *(Marque solo las casillas que correspondan).*

### **Verificación de ingresos**

Talón de sueldo de los últimos tres meses o estados contables de los últimos dos años si trabaja por cuenta propia. Incluya los ingresos totales del hogar.

### **Verificación de gastos**

Resúmenes de facturación de los últimos tres meses. Incluya copias de los resúmenes de tarjetas de crédito, facturas de otros acreedores y estados de préstamos personales.

### **Información bancaria**

Extractos bancarios de las cuentas corrientes y de ahorro de los últimos seis meses. Si trabaja por cuenta propia, facilite los resúmenes bancarios de los últimos doce meses. Incluya los resúmenes de todas las cuentas bancarias que se hayan cerrado en los últimos dos años.

### **Información de inversiones**

Estados de cuentas de inversión que muestren el valor de acciones, bonos, fondos de inversión y planes de jubilación o de participación de los empleados en las ganancias (como IRA, 401K, Keogh o planes de anualidades).

### **Contratos de arrendamiento o alquiler vigentes**

Incluya todos los contratos de arrendamiento, incluidas propiedades de las cuales usted sea arrendador o arrendatario.

### **Información sobre bienes inmuebles**

Estados de cuenta de hipotecas y depósitos en garantía de propiedades de las que sea titular actualmente, o de propiedades que haya vendido o donado en los últimos cinco años. Incluya las transferencias de escrituras de renuncia y propiedades en fideicomiso. Si existe un fideicomiso, facilite una copia de todos los documentos del fideicomiso.

### **Información del IRS, la FTB y el EDD**

Copias completas de las declaraciones del Internal Revenue Service (Servicio de Impuestos Internos) (IRS) o de la Franchise Tax Board (Junta de Impuestos de Franquicia) (FTB) de los últimos tres años. Si corresponde, incluya una copia del OIC del IRS, la FTB o el Employment Development Department (Departamento de Desarrollo del Empleo, EDD) y la carta de aceptación u otros acuerdos con el IRS, la FTB o el EDD.

### **Documentos legales**

Acuerdos de liquidación matrimonial, sentencias de divorcio, acuerdos de sociedad conyugal, documentos de fideicomiso y documentos de quiebra.

### **Documentación médica**

Carta del médico u otros documentos que demuestren cualquier afección médica que haya que tener en cuenta.

### **Poder legal (si tiene representación)**

Necesitamos un poder legal si el ofrecimiento lo presenta un representante designado o si desea que dirijamos las preguntas o solicitudes de información a su representante. Puede usar el formulario [CDTFA-392](#), *Power of Attorney* (disponible en español, [CDTFA-392-S](#), Poder legal).

Envíe su solicitud completa y firmada a su representante de cumplimiento del CDTFA designado.

Si tiene alguna pregunta, consulte la última página de este folleto o póngase en contacto con su representante de cumplimiento del CDTFA.

Complete todas las secciones menos las áreas sombreadas. Escriba "N/A" (No corresponde) en las secciones que no correspondan. La información debe escribirse a máquina o en letra de molde. Adjunte las páginas adicionales que sean necesarias.

## SECCIÓN 1. FUNDAMENTO DEL OFRECIMIENTO

---

Presento los siguientes datos y motivos como fundamento para la evaluación y aceptación de este ofrecimiento.

---

## SECCIÓN 2. ORIGEN DE LOS FONDOS

---

Si alguna parte o todo el importe que desea ofrecer se financia con un préstamo, facilite la siguiente información:

NOMBRE DEL PRESTAMISTA	TELÉFONO	IMPORTE TOTAL DEL PRÉSTAMO \$
DIRECCIÓN DEL PRESTAMISTA (ciudad, estado, código postal)		IMPORTE TOTAL DE OTRAS FUENTES \$

DESCRIBA LAS FUENTES DE LOS FONDOS OFRECIDOS QUE NO SEAN UN PRÉSTAMO

---

SI ESTE OIC SE RECHAZA, EL CDTFA DEBE:

Retener el depósito del OIC y usarlo contra la deuda de impuestos actual      Devolver el importe depositado

---

**SECCIÓN 3. IMPORTE OFRECIDO**

*Le indicaremos cuándo enviar el importe ofrecido. No envíe el dinero ahora.*

PERMISO DE VENDEDOR O NÚMERO(S) DE CUENTA DEL CDTFA	IMPORTE ADEUDADO AL CDTFA	IMPORTE OFRECIDO EN TRANSACCIÓN
---	---------------------------	---------------------------------

Queda entendido que el CDTFA evaluará este ofrecimiento y actuará en consecuencia lo antes posible. Este ofrecimiento no exime al contribuyente de la deuda que se busca negociar hasta que el CDTFA acepte la oferta y se hayan cumplido completamente todos los acuerdos. El CDTFA podrá continuar las actividades de cobro a su criterio.

Excepto por los importes depositados en relación con este ofrecimiento, se acuerda que el CDTFA retendrá todos los pagos y créditos que se reciban en la cuenta durante los períodos cubiertos por este ofrecimiento. Además, antes de que se acepte la oferta, el CDTFA retendrá todos los importes a los que el contribuyente o contribuyentes puedan tener derecho en virtud de la ley de California por pagos en exceso de impuestos, multas o intereses, hasta alcanzarse el importe de la deuda.

Se acuerda además que, una vez notificada la aceptación de la oferta al contribuyente o contribuyentes, estos no tendrán derecho a impugnar, ni ante los tribunales ni de ningún otro modo, el importe de la deuda que se pretende transaccionar. No se transaccionará ninguna deuda hasta que se hayan cumplido completamente todas las obligaciones de cada contribuyente en virtud del acuerdo de transacción. En caso de incumplimiento del acuerdo por parte del contribuyente o contribuyentes, se acuerda que el CDTFA podrá desestimar el importe del ofrecimiento y retener todos los importes anteriormente depositados en virtud de la oferta y proceder al cobro del saldo de la deuda original.

Bajo pena de perjurio, declaro que he examinado la información proporcionada en esta declaración y todos los demás documentos incluidos con este ofrecimiento, y a mi leal saber y entender, son verdaderos, correctos y completos.

SOLICITANTE <i>(en letra de molde)</i>	SOLICITANTE <i>(firma)</i>	FECHA
COSOLICITANTE <i>(en letra de molde)</i>	COSOLICITANTE <i>(firma)</i>	FECHA

**PROCESAMIENTO DE OFERTAS ACEPTADAS**

Por lo general, no enviamos una oferta para su aprobación hasta que haya sido financiada. Una vez aprobada y financiada la oferta, el CDTFA procesará todos los ajustes necesarios en el saldo de su cuenta. Enviaremos las liberaciones de gravámenes (si corresponde) directamente al condado en el que se registraron. El contribuyente que haga la oferta recibirá copias de los documentos de liberación de los gravámenes y un estado de saldo con la carta de aceptación.

Tenga en cuenta que el OIC solo cubre las deudas definitivas solicitadas en la solicitud de OIC. No cubre ninguna deuda futura que pueda corresponder o que se haga definitiva después de la fecha del acuerdo de transacción.

**PROCESAMIENTO DE OFERTAS RECHAZADAS**

Si rechazamos o denegamos la oferta, devolveremos cualquier depósito ya obtenido o lo aplicaremos a la deuda a petición del contribuyente, siendo la fecha efectiva de pago la fecha de recepción de los fondos. No pagamos intereses sobre los depósitos devueltos. Si el importe fue depositado por un tercero, debemos obtener su autorización por escrito para aplicar el depósito a la deuda. Devolveremos el caso a la oficina de campo con una recomendación para la tramitación del caso.

No existe un procedimiento formal de apelación para los ofrecimientos de transacción rechazados o denegados.



**SECCIÓN 6. INFORMACIÓN FINANCIERA GENERAL**

**Cuentas Bancarias** (incluya cuentas IRA y planes de jubilación, certificados de depósito, etc. Adjunte más páginas si es necesario).

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TIPO	FECHA DE APERTURA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO
<b>TOTAL</b> (ingrese este importe en la línea 2, sección 7 [Análisis de activos y pasivos])					

**VEHÍCULOS** (Enumere todos los vehículos registrados a su nombre, al de su cónyuge o al de su pareja de hecho registrada. Adjunte más páginas si es necesario).

AÑO, MARCA, MODELO, MATRÍCULA	PRECIO DE COMPRA	PRESTAMISTA/TITULAR	VALOR DE MERCADO ACTUAL	PAGO ACTUAL	PATRIMONIO DISPONIBLE
<b>TOTAL</b> (ingrese este importe en la línea 3, sección 7 [Análisis de activos y pasivos])					

**SEGURO DE VIDA** (Adjunte más páginas si es necesario).

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	NOMBRE DEL AGENTE	NÚMERO DE PÓLIZA	TIPO	VALOR NOMINAL	VALOR DE PRÉSTAMO O DE RESCATE EN EFECTIVO
<b>TOTAL</b> (ingrese este importe en la línea 4, sección 7 [Análisis de activos y pasivos])					

**TARJETAS DE CARGOS Y LÍNEAS DE CRÉDITO** (Adjunte más páginas si es necesario).

TIPO DE CUENTA	NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL OTORGANTE DEL CRÉDITO	PAGO MENSUAL MÍNIMO	IMPORTE ADEUDADO
<b>TOTAL</b>			
<b>TOTAL</b> (ingrese este importe en la línea 22, sección 7 [Análisis de activos y pasivos])			

**SECCIÓN 6. INFORMACIÓN FINANCIERA GENERAL** (continuación)

**VALORES** (Acciones, bonos, fondos de inversión, fondos del mercado monetario, títulos, valores mantenidos en fideicomiso, etc. Adjunte más páginas si es necesario).

TIPO	NOMBRE DEL CORREDOR	PROPIETARIO REGISTRADO	CANTIDAD O DENOMINACIÓN	VALOR ACTUAL
<b>TOTAL</b> (ingrese este importe en la línea 5, sección 7 [Análisis de activos y pasivos])				

**BIENES INMUEBLES** (incluya una copia de la escritura y enumere las renunciaciones en los últimos cinco años. Adjunte más páginas si es necesario).

A) DIRECCIÓN FÍSICA Y DESCRIPCIÓN (vivienda unifamiliar, vivienda multifamiliar, terreno, etc.)	NÚMERO DE PARCELA
---	-------------------

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR HIPOTECARIO

FORMA DE TITULARIDAD	PRECIO DE COMPRA	FECHA DE COMPRA
----------------------	------------------	-----------------

B) DIRECCIÓN FÍSICA Y DESCRIPCIÓN (vivienda unifamiliar, vivienda multifamiliar, terreno, etc.)	NÚMERO DE PARCELA
---	-------------------

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR HIPOTECARIO

FORMA DE TITULARIDAD	PRECIO DE COMPRA	FECHA DE COMPRA
----------------------	------------------	-----------------

C) DIRECCIÓN FÍSICA Y DESCRIPCIÓN (vivienda unifamiliar, vivienda multifamiliar, terreno, etc.)	NÚMERO DE PARCELA
---	-------------------

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR HIPOTECARIO

FORMA DE TITULARIDAD	PRECIO DE COMPRA	FECHA DE COMPRA
----------------------	------------------	-----------------

Aporte otra información de su situación financiera. Si marca "sí", facilite las fechas, explicaciones y documentación. La documentación debe cubrir los últimos tres años.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES SÍ NO	EXPLICACIÓN
RECUPERACIONES DE POSESIÓN SÍ NO	EXPLICACIÓN
QUIEBRAS/ADMINISTRACIONES JUDICIALES SÍ NO	EXPLICACIÓN
TRANSFERENCIA RECIENTE DE ACTIVOS SÍ NO	EXPLICACIÓN
BENEFICIARIO DE FIDEICOMISO, PATRIMONIO SUCESORIO, PARTICIPACIÓN EN GANANCIAS, ETC. SÍ NO	EXPLICACIÓN
AUMENTO PREVISTO DE INGRESOS SÍ NO	EXPLICACIÓN

Indique los vehículos, equipos o propiedades vendidos, regalados o recuperados en los últimos tres años.

DESCRIPCIÓN (año, marca, modelo del vehículo o dirección de la propiedad)	QUIÉN TOMÓ EL TÍTULO O LA POSESIÓN	VALOR



**SECCIÓN 7. ANÁLISIS DE ACTIVOS Y PASIVOS****ACTIVOS LÍQUIDOS**

1. Efectivo	
2. Saldo de cuentas bancarias <i>(de la sección 6)</i>	
3. Vehículos y bienes disponibles <i>(de la sección 6)</i>	
4. Valor de préstamo o de rescate en efectivo del seguro de vida <i>(de la sección 6)</i>	
5. Valores <i>(de la sección 6)</i>	
6. Activos mantenidos en fideicomiso en vida <i>(de la sección 6)</i>	
<b>TOTAL DE ACTIVOS LÍQUIDOS</b>	

**INMUEBLES** *(de la sección 6)*

DIRECCIÓN O UBICACIÓN	VALOR DE MERCADO ACTUAL	IMPORTE DE PAGO DE HIPOTECA	PATRIMONIO
7. A)			
8. B)			
9. C)			
<b>PATRIMONIO TOTAL</b>			

**OTROS ACTIVOS** *(Incluya los nombres y direcciones. Adjunte una lista aparte si es necesario).*

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10. Obligaciones negociables		
11. Cuentas por cobrar		
12. Juicios/acuerdos por cobrar		
13. Aeronaves o embarcaciones <i>(indique el número de matrícula o el número de casco)</i>		
14. Participación en fideicomisos		
15. Participación en patrimonios sucesorios		
16. Participación en sociedades		
17. Otros activos <i>(incluya la descripción)</i>		
18. Otros activos		
19. Otros activos		
20. Otros activos		
<b>TOTAL DE OTROS ACTIVOS</b>		

**21. SUMA DEL TOTAL DE ACTIVOS** *(Líquidos, Participación en inmuebles y Otros)*

--

**SECCIÓN 7. ANÁLISIS DE ACTIVOS Y PASIVOS** (continuación)**PASIVO CORRIENTE** (incluir sentencias, obligaciones negociables y otras cuentas de cargo. No incluya préstamos para vehículos o viviendas)

22. Líneas de crédito (importe adeudado de la sección 6)	
23. Impuestos adeudados al IRS (proporcione una copia de las notificaciones recientes)	
24. Otros pasivos (incluya la descripción)	
25. Otros pasivos	
26. Otros pasivos	
27. Otros pasivos	
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	

**SECCIÓN 8. ANÁLISIS DE INGRESOS Y GASTOS MENSUALES****INGRESOS**

	BRUTOS	NETOS	SOLO PARA USO DEL CDTFA
28. Sueldos o salarios del contribuyente			
29. Pensión del contribuyente			
30. Horas extras, bonos o comisiones del contribuyente			
31. Sueldos o salarios del cónyuge o pareja de hecho registrada			
32. Pensión del cónyuge o pareja de hecho registrada			
33. Horas extras, bonos o comisiones del cónyuge o pareja de hecho registrada			
34. Ingresos empresariales del contribuyente, cónyuge o pareja de hecho registrada			
35. Ingresos por alquiler			
36. Promedio mensual de intereses, dividendos o cánones			
37. Pagos procedentes de fideicomisos, sociedades o entidades			
38. Manutención infantil			
39. Pensión alimenticia			
40. Desempleo			
41. Incapacidad			
42. Otros ingresos (describa)			
43. Otros ingresos			
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL HOGAR</b>			

**SECCIÓN 8. ANÁLISIS DE INGRESOS Y GASTOS MENSUALES** (continuación)**GASTOS** (Distribuya proporcionalmente los gastos del hogar si son compartidos y si los ingresos no figuran en los puntos 28-43).

		IMPORTE	SOLO PARA USO DEL CDTFA
44. Alquiler o hipoteca			
45. Impuestos sobre inmuebles			
46. Seguro del hogar (importe mensual: ) Cuotas de asociaciones de propietarios (importe mensual: )			
47. Compras (personas en el hogar: )			
48. Servicios públicos			
49. Electricidad	Teléfono		
50. Gas	Agua		
51. Basura	Alcantarillado		
52. Pagos del auto			
53. Seguro del auto			
54. Gasolina (distancia al trabajo en millas: )			
55. Seguro de vida y médico (si no se deduce del sueldo)			
56. Gastos médicos no cubiertos por el seguro			
57. Pagos de impuestos estimados (si no se deducen de su nómina)			
58. Pagos ordenados por un tribunal (como pensión alimenticia, manutención infantil o compensación a la víctima)			
59. Embargos (si no se deducen del sueldo)			
60. Impuestos en mora (no del CDTFA)			
61. Pagos de tarjeta de crédito (mínimo mensual total de la sección 6)			
62. Otros gastos (describa)			
63. Otros gastos			
<b>TOTAL DE GASTOS DEL HOGAR</b>			

Aporte documentación y constancia de los ingresos y gastos arriba indicados.

**64. DIFERENCIA NETA** (ingresos totales menos gastos)

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

---

- P ¿Qué es un ofrecimiento de transacción (OIC) justo para el California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA) en relación con el importe adeudado?**
- R En general, aceptamos el ofrecimiento cuando el importe ofrecido es superior al que el CDTFA pueda esperar cobrar en un plazo razonable (normalmente cuatro años) y el importe ofrecido es lo que más le conviene al estado. Por lo general, vemos con mejores ojos los ofrecimientos que incluyen el pago de al menos la parte de la deuda correspondiente a impuestos o cuotas.
- P ¿Cuánto tiempo tardaré en recibir una respuesta sobre mi OIC?**
- R Podemos responder la mayoría de las solicitudes aceptadas en un plazo de 30 días a partir de su recepción. Sin embargo, las cuentas más complejas pueden tardar más de 30 días en evaluarse.
- P ¿Puedo pagar en cuotas el importe ofrecido?**
- R El departamento puede, a su criterio, suscribir un acuerdo por escrito que permita al contribuyente pagar el ofrecimiento en cuotas por un periodo no superior a un año.
- P ¿Se pueden aplicar pagos anteriores al importe ofrecido?**
- R No. No aceptamos pagos anteriores para el importe ofrecido. Sin embargo, tenemos en cuenta los pagos anteriores y el importe ofrecido en comparación con la deuda total cuando evaluamos su OIC.
- P En el IRS o la FTB aceptaron mi OIC. ¿El CDTFA aprobará automáticamente mi ofrecimiento?**
- R No. Evaluaremos su ofrecimiento por separado de su ofrecimiento al IRS o la FTB.
- P ¿Me avisará el CDTFA si mi oferta es rechazada?**
- R Sí. Le enviaremos una carta informándole nuestra decisión, y en la mayoría de los casos, nos ponemos en contacto con usted para hablar de su cuenta y evaluar la mejor resolución. Por ejemplo, si vemos que tiene capacidad para hacer pagos mensuales que superen el importe ofrecido, trabajaremos juntos para establecer un acuerdo de pago en cuotas que le permita pagar toda la deuda en el tiempo.
- P ¿Se levantarán los gravámenes por impuestos estatales si se acepta mi OIC?**
- R Sí, levantamos los gravámenes por impuestos estatales tras la aprobación final del OIC. Si compartía el permiso con otro socio, no cancelaremos la deuda ni levantaremos el gravamen de esa otra persona. Emitiremos una liberación parcial para liberarlo a usted de los efectos del gravamen.
- P ¿Tengo que estar representado por alguien?**
- R No exigimos que esté representado. La solicitud y el proceso del OIC están disponibles para todos los contribuyentes, con o sin representación. Si cree que necesita un representante, hay muchos profesionales fiscales que tienen experiencia con el proceso del OIC.
- P ¿Puedo conseguir alivio de la deuda tributaria declarándome en quiebra?**
- R Parte o todos sus impuestos pueden ser descargables bajo el código de quiebras. Si piensa hacerlo, le recomendamos que busque asesoramiento jurídico.
- P Si me rechazan el OIC, ¿puedo aplicar el depósito a mi deuda?**
- R Sí. En este caso, la fecha efectiva del pago será la fecha en que se haya hecho el depósito. Si el depósito fue realizado por un tercero, debemos obtener su aprobación antes de aplicar el pago.
- P ¿El CDTFA suspende las acciones de cobro mientras se evalúa el ofrecimiento?**
- R A veces. Normalmente, suspendemos la acción de cobro cuando recibimos una solicitud completa. Sin embargo, si usted ya tiene un acuerdo de pago en cuotas, debe continuar haciendo esos pagos mientras revisamos su ofrecimiento. Si retrasar la actividad de cobro perjudica nuestra capacidad para cobrar el impuesto, podemos continuar con las gestiones de cobro.
- P ¿Dónde puedo encontrar formularios como el CDTFA-392, Power of Attorney (disponible en español, CDTFA-392-S, Poder legal)?**
- R Muchos formularios y publicaciones del CDTFA, incluido el [CDTFA-392, Power of Attorney](#) (disponible en español, [CDTFA-392-S, Poder legal](#)), pueden descargarse de nuestro sitio web [www.cdtfa.ca.gov](http://www.cdtfa.ca.gov). Si no tiene acceso a Internet o prefiere hablar con alguien, puede ponerse en contacto con su oficina local o con nuestro Centro de Atención al Cliente llamando al 1-800-400-7115 (TTY:711). Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales.

Para información más específica sobre el proceso de OIC, puede llamar a la Sección de OIC al 1-916-322-7931.

## MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más ayuda o información, aproveche los recursos que se muestran a continuación.

---

### CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE 1-800-400-7115 (TTY:711)

Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales. Además de inglés, ofrecemos ayuda en otros idiomas.

### OFICINAS

Visite nuestro sitio web [www.cdtfa.ca.gov/office-locations-spanish.htm](http://www.cdtfa.ca.gov/office-locations-spanish.htm) para ver un listado completo de nuestras oficinas. Si no puede acceder a esta página, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711).

---

## INTERNET

[www.cdtfa.ca.gov](http://www.cdtfa.ca.gov)

Puede visitar nuestro sitio web para obtener más información, como leyes, reglamentos, formularios, publicaciones, guías de la industria y manuales de políticas, que lo ayudarán a entender cómo se aplican las leyes a su empresa.

También puede verificar números de permisos de vendedor en nuestro sitio web (vea [Verify a Permit, License, or Account](#) [Verificar un permiso, licencia o cuenta]).

Encontrará versiones multilingües de las publicaciones en nuestro sitio web [www.cdtfa.ca.gov/formspubs/pubs.htm](http://www.cdtfa.ca.gov/formspubs/pubs.htm).

Otro buen recurso, especialmente para los negocios que recién comienzan, es el California Tax Service Center (Centro de servicios de impuestos de California): [www.taxes.ca.gov](http://www.taxes.ca.gov).

## BOLETÍN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

El Boletín de información tributaria (TIB, en inglés) trimestral incluye artículos sobre cómo se aplican las leyes a los tipos específicos de transacciones, anuncios sobre publicaciones nuevas y modificadas, y otros artículos de interés. Puede encontrar los TIB actuales en nuestro sitio web: [www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/tax-bulletins.htm](http://www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/tax-bulletins.htm). Anótese en nuestra lista de correo electrónico para las [actualizaciones del CDTFA](#) y reciba una notificación cuando se publique la edición más reciente del TIB en nuestro sitio web.

## CLASES Y SEMINARIOS GRATUITOS

Ofrecemos clases básicas gratuitas [en línea](#) sobre el impuesto sobre las ventas y el uso, que incluyen un tutorial sobre cómo presentar sus declaraciones de impuestos. Algunas clases se ofrecen en varios idiomas. Si desea más información sobre clases específicas, llame a su oficina local.

## ASESORAMIENTO TRIBUTARIO POR ESCRITO

Para su protección, lo mejor es que obtenga el asesoramiento tributario por escrito. Podría ser liberado de tener que pagar cargos por impuestos, multas o intereses que deba por una transacción si determinamos que le dimos un asesoramiento escrito incorrecto con respecto a la transacción y que usted confió razonablemente en ese asesoramiento al no pagar el importe de impuestos correcto. Para que se aplique este beneficio, la solicitud de asesoramiento debe hacerse por escrito, identificando al contribuyente para el que corresponde el asesoramiento y describiendo completamente los hechos y circunstancias de la transacción.

Para solicitar asesoramiento por escrito sobre información general de impuestos y cuotas, visite nuestro sitio web [www.cdtfa.ca.gov/email](http://www.cdtfa.ca.gov/email) para enviar su solicitud por correo electrónico.

También puede enviar su solicitud por correo. Para obtener información general sobre el impuesto sobre las ventas y el uso, incluida la Determinación de impuestos sobre productos de madera de California y el recargo por servicios de telefonía móvil (MTS) prepaga, envíe su solicitud a: Audit and Information Section, MIC:44, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0044.

Para obtener asesoramiento por escrito sobre todos los demás programas de impuestos y cuotas especiales, envíe su solicitud a: Program Administration Branch, MIC:31, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0031.

## DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE

Si desea saber más acerca de sus derechos como contribuyente, o si no ha podido resolver algún problema por las vías normales (por ejemplo, hablando con un supervisor), consulte la [publicación 70, Understanding Your Rights as a California Taxpayer \(disponible en español, publicación 70-S, Entender sus derechos como contribuyente de California\)](#), o comuníquese con la [Oficina del Defensor del Contribuyente](#) para pedir ayuda al 1-888- 324-2798. Su número de fax es 1-916-323-3319.

Si lo prefiere, puede escribirnos a: Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0070.